1.TITULO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO – IMCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL (CMDR) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.
El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.
El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 01 de 13 de abril de 2024, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", en su línea II. Empleo y Desarrollo Económico. Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales, Indicador de Resultado: número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, tiene como objetivo Orientar las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo y/o asistencia técnica agropecuaria integral.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció como indicador de producto: Veinte (20) Asociaciones apoyadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 2024768340007 "Fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria del municipio de Tuluá", articulado al POAI 2026 y el acuerdo 25 de noviembre 29 2025 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

En el marco del presente convenio se tienen en cuenta aspectos conceptuales y técnicos que convierten el Consejo Municipal de Desarrollo Rural en la principal instancia de concertación entre la Administración Municipal y las comunidades de la zona rural:

a) Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR
Para el fortalecimiento del campo y con el fin de estimular que el sector campesino tome parte activa y directa en la conducción de los asuntos públicos del ente territorial al que pertenece, la ley colombiana contempló la creación de una instancia de participación denominada Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. En ese sentido, la planeación, la participación y la concertación, serán las formas propias o referentes de relación entre las comunidades rurales, el gobierno local, los funcionarios públicos y los representantes de las entidades gubernamentales, gremios y organizaciones no gubernamentales (ONG) de los diferentes sectores, con presencia en el ámbito municipal, específicamente en el sector rural.

Por lo tanto, las asambleas ordinarias del CMDR se convierten en espacios privilegiados donde estos actores sociales e institucionales se encuentran para debatir temas de interés para el sector rural, generando al final acuerdos que permitan marcar el rumbo de las acciones que se implementan en beneficio de las comunidades, sus intereses, prioridades, necesidades y fortalezas. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que los integrantes del CMDR participarán en la coordinación, racionalización y ejecución de las acciones del desarrollo rural; es decir, además de buscar acuerdos de acción entre las instituciones que laboran en el municipio, buscarán que concuerden las soluciones con las necesidades que poseen las comunidades rurales, o que las ejecuciones correspondan a los proyectos propuestos. Está previsto, entonces, una influencia real sobre los recursos, pero también se prevé una participación activa en la veeduría ciudadana sobre los dineros que se destinarán al desarrollo rural del municipio.

En ese orden de ideas, en el marco del presente convenio se prevé acompañar el desarrollo de las nueve (9) reuniones de la Comisión Técnica, tres reuniones de la Comisión Técnica descentralizas y las cuatro (4) asambleas ordinarias, contando con la participación de todas las personas delegadas por los actores estipulados en el Acuerdo municipal del CMDR; en términos cuantitativos es fundamental señalar que el número de participantes en las reuniones de Comisión Técnica se estima en 20 personas, mientras que en cada asamblea corresponde a un número aproximado de 80 personas en promedio. Aquí es clave resaltar que para garantizar la participación en las comisiones técnicas y en las asambleas del CDMR se considera la puesta en marcha de acciones como: la entrega de invitación previa, el apoyo del costo de transporte, la alimentación (refrigerio y almuerzo) durante la jornada y el reconocimiento financiero de participación a quienes se tenga priorizados para este estímulo, la adecuación de los espacios físicos con la dotación mobiliaria y los medios audiovisuales, la recopilación de la información inequívoca para la redacción de las actas que surjan de cada comisión y asamblea.

Asimismo, es importante resaltar que las asambleas se llevarán a cabo posterior a la dinámica de planeación de agenda y a las fechas que establezca la Comisión Técnica del CMDR; para lo cual, desde el convenio se facilitarán y/o gestionarán los medios para el desarrollo de las reuniones que tenga a discreción realizar este espacio (salón, refrigerios, equipos de cómputo y proyección).

b) Fortalecimiento de capacidades de las personas integrantes del CMDR

El fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas es fundamental para el liderazgo comunitario rural, ya que empodera a las personas y comunidades para enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades de manera efectiva. En el ámbito rural, los líderes y las lideresas comunitarios/as juegan un papel crucial en la promoción del desarrollo de los procesos de agroecología, incluida la transición agroecológica como propuesta productiva, política y modo de vida. A nivel individual, el fortalecimiento de capacidades implica dotar a los líderes y las lideresas rurales de herramientas y/o prácticas sobre la gestión de proyectos relacionados con la agroecología; habilidades que permiten a los individuos tomar decisiones informadas hacia objetivos comunes que promuevan el bienestar rural.

Por otro lado, el fortalecimiento de capacidades colectivas fomenta la colaboración y el trabajo en equipo, fundamentales para la cohesión y el desarrollo comunitario. Las comunidades rurales, al trabajar de manera conjunta, pueden implementar prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la infraestructura local y crear redes de apoyo mutuo. La capacitación en agroecología, por ejemplo, mejora la producción agrícola y promueve la conservación del medio ambiente y la resiliencia ante el cambio climático.

Además, el empoderamiento colectivo facilita la participación en procesos de toma de decisiones a nivel local y/o regional. Las comunidades bien organizadas y capacitadas tienen mayor influencia en la formulación e implementación de políticas que afectan su vida cotidiana; con ello, inciden en procesos que aportan a la mejora la calidad de vida de las familias rurales y también en el fortalecimiento de la democracia y la gobernanza local. En esa perspectiva se ofrece en el marco del presente convenio llevar a cabo el siguiente proceso de fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas:

- ✓ **Escuela Campesina de Agroecología**

c) Fortalecimiento Económico-Productivo.
Teniendo como referencia las Fincas Escuelas, se apoyará la transición agroecológica de las fincas de las 15 familias, mejorando condiciones de producción y capacidad de adaptación al cambio climático. Se brindará acompañamiento de campo a través de una profesional agroecológica, quien trabajará con cada familia los planes de finca, incluyendo la georeferenciación, elaboración de mapa predial, acciones de monitoreo y seguimiento.

Por lo anterior, el presente convenio se estructura con base en la experiencia en materia de CMDR tiene y ostenta el Instituto Mayor Campesino – IMCA, quienes son un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 con el propósito de formar a las comunidades campesinas para que participen en los espacios donde se toman las decisiones. La educación primaria, la educación cooperativa, los cursos de liderazgo para adultos y el trabajo en las comunidades fueron las acciones desarrolladas durante los primeros años, dando origen a la denominada Universidad Campesina. A finales de los años 70, el IMCA orientó su trabajo a la promoción social con un enfoque de Desarrollo Rural Integrado; este trabajo se realizó directamente en las comunidades, a través de un equipo de promotores sociales que se encargó de desarrollar las actividades de formación, organización comunitaria y acompañamiento a las comunidades campesinas.

Durante la década de los años 80, la búsqueda de alternativas de desarrollo rural llevó al IMCA a promover procesos de formación destacados y pioneros en el país como la producción agropecuaria con enfoque agroecológico; la creación de la Maestría en Desarrollo Sostenible en Sistemas Agrarios, en convenio con el Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá; el impulso a la producción orgánica de café; la conservación de la biodiversidad como base para la producción alimentaria campesina; entre otros. En los años 90, la experiencia de apoyo al sector rural inspiró la implementación de Comités Interinstitucionales que se constituyeron en un referente nacional para la posterior conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR, una propuesta que se llevó a cabo en el Valle del Cauca, que luego se proyectó a otras regiones del país y que actualmente se continúa asesorando y acompañando. Durante este mismo periodo y como resultado de estas experiencias, se llevó a cabo la formulación de planes de desarrollo de ámbito veredal, la cual se consideró una experiencia pionera en el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991.

A finales de los años 90 y principios de la primera década del siglo XXI, la agudeza del conflicto armado en el Valle del Cauca afectó directamente las comunidades acompañadas por el IMCA; la respuesta fue la construcción de alternativas de vida y de paz en medio del conflicto como una forma de superarlo y de acompañar a las víctimas en sus procesos de resistencia pacífica y a las comunidades desplazadas en su retorno y/o reubicación. Se incorporaron cambios cualitativos y cuantitativos como apuesta institucional para generar resultados que contribuyeran en el Desarrollo Sostenible de la Región, hacer presencia en más municipios y acompañar a más organizaciones sociales. Para lograrlo se priorizaron 3 ejes de intervención: a.) Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional; b.) Formación para la Sostenibilidad Regional (*donde se implementó la denominada "Escuela Campesina", una de ámbito regional y otra de ámbito nacional, esta última en alianza con el Centro de Investigación y Educación Popular -CINEP- y la Fundación San Isidro*), y c.) Construcción de Tejido Social y Democracia.

Una vez consolidados los procesos locales y con la experiencia de haber dinamizado procesos de ámbito regional, a partir del año 2008 el IMCA colocó en marcha el Programa de Gestión Participativa de Sostenibilidad Local y Regional, con el propósito de participar e incidir en espacios territoriales y de toma de decisiones mucho más amplios. Este programa se ha venido desarrollando a través de 3 estrategias: a.) Fortalecimiento de capacidades: implementada a través de talleres temáticos y en la modalidad de diplomados con el aval académico de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, b.) Planeación territorial: promoviendo y asesorando la elaboración de planes de vida comunitarios de barrios y veredas, así como el apoyo y asesoría a la formulación participativa de planes de desarrollo municipal, c.) Gestión de proyectos: que implica el apoyo a emprendimientos económico-productivos y otras iniciativas comunitarias para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sectores sociales vulnerables (p.e. comunidades campesinas, comunidades indígenas, mujeres y jóvenes), y

d.) Investigación y sistematización: proceso desarrollado con apoyo de universidades aliadas para aportar referentes teóricos y prácticos a otros actores, sectores y regiones.

En el marco de este Programa de Sostenibilidad Local y Regional y considerando la economía solidaria como plataforma, el IMCA orientó esfuerzos hacia la conformación y consolidación de empresas sociales y solidarias que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades que acompaña. Una de ellas es GARITTEA, una tienda especializada de café ubicada en la sede de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, cuyos socios son el IMCA y dos organizaciones campesinas (Asociación de Caficultores Orgánicos de Colombia - ACOC y Asociación de Pequeños Caficultores de La Marina -ASOPECAM). Asimismo, para aprovechar la infraestructura donde funcionó la denominada Universidad Campesina, se constituyó en el año 2014 el IMCA HOTEL; esta iniciativa, viene posicionándose como un aliado clave para las organizaciones campesinas, quienes tienen la oportunidad de comercializar sus productos a un precio justo. En ese sentido, dentro de sus propósitos de impacto social, el IMCA HOTEL apoya la producción de alimentos agroecológicos, la generación de ingresos de los campesinos, fomenta acciones orientadas con el cuidado del ambiente y aporta recursos financieros para al desarrollo del objeto social que el IMCA implementa en comunidades rurales del Valle del Cauca.
El presente convenio, permite de manera categórica el cumplimiento de los fines previstos en la norma, ya que se logra el empoderamiento de las comunidades campesinas al interior del territorio, logrando a través de procesos formativos la identificación de las necesidades más relevantes de sus comunidades, es pues que a través del instituto mayor campesino ya que por su experiencia y conocimiento en materia de acompañamiento técnico y social se logre el desarrollo de los fines esenciales del CMDR del municipio de Tuluá valle.

Con fundamento en la ley 101 de 1.993, articulo 61, por el cual se crea el CONSEJO *MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL*. "Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación" con fundamento en lo anterior, El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformado, por el alcalde, quien lo presidirá, o en su defecto a quien delegue, representantes designados por el Concejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	Empleo y Desarrollo Económico
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Promover y apoyar la asociatividad del sector primario de la economía en el municipio
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Número de beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuario
3.4 SECTOR	17 Agricultura y Desarrollo Rural
3.5 PROGRAMA	1702 inclusión productiva de pequeños productores rurales
3.6 PRODUCTO	1702016 Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	170201600 Asociaciones apoyadas
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	Veinte (20) asociaciones apoyadas

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340007
Nombre Proyecto	Fortalecimiento de la Asociatividad Agropecuaria del Municipio de Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0572
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	25/06/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$45.140.095
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Apoyar técnica y logísticamente el Consejo Municipal de Desarrollo rural CMDR
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.XXXX
Fecha	XX/06/2026
Valor	$45.140.095

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO – IMCA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

El acuerdo municipal que establecen la creación y el fortalecimiento de Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR, está basado en el Acuerdo Municipal No.10 de 1996, que busca promover el desarrollo sostenible de las zonas rurales, mejorar la calidad de vida de los habitantes del campo, y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones locales. Para dar cumplimiento al acuerdo se deben realizar las siguientes actividades:

Actividad	Descripción	Total
Realizar 5 Reuniones de Comisión Técnico CMDR	Alimentación 20 personas x 5 Comisión Técnica	100
	Transporte 4 personas Z Plana x 5 Comisión Técnica	20
	Transporte 4 personas Z Media x 5 Comisión Técnica	20
	Transporte 4 personas Z Alta x 5 Comisión Técnica	20
	Apoyo 12 personas rurales x 5 Comisión Técnica	60
	Apoyo logístico 5 Comisión Técnica	5
Realizar 2 Asambleas de CMDR	Alimentación 80 personas x 2 Asambleas	160
	Transporte 12 personas Z Plana x 2 Asambleas	24
	Transporte 25 personas Z Media x 2 Asambleas	50
	Transporte 14 personas Z Alta x 2 Asambleas	28
	Apoyo 49 personas rurales x 2 Asambleas	98
	Apoyo logístico 2 Asambleas	2
Asesoría, Acompañamiento, Capacitación y Apoyo	Equipo de cómputo y proyección	4
	Asistencia técnica a fincas campesinas	5
	Dotaciones a Fincas Escuela de Agroecología	3
	Dotaciones a Instituciones Educativas Rurales	4

Personal mínimo requerido.
Para la correcta ejecución del convenio se requieren dos (2) profesionales en Ciencias Agrícolas, Ambientales o afines, con postgrado y experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento a procesos rurales.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dentro de las obligaciones previstas para la ejecución del presente Convenio de Asociación se identifican las siguientes por parte del conveniente, se compromete y obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar el objeto del convenio en las siguientes condiciones: a) suministrar los recursos económicos, técnicos y bienes en especie que correspondan de acuerdo con su contrapartida. b.) invertir los recursos económicos que reciba del MUNICIPIO en el objeto del Convenio; c.) ejecutar el proyecto y actividades de acuerdo con lo estipulado en el Convenio, y en la propuesta presentada al MUNICIPIO; d.) reintegrar al MUNICIPIO los recursos económicos no ejecutados si los hubiere, al igual que los rendimientos financieros si se hubieran generado; e.) realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades establecido. f). Informar oportunamente al MUNICIPIO las novedades y las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del convenio cuando se requiera. g) Presentar informes de ejecución administrativo, técnico, financiero y contable donde se demuestren la ejecución de los recursos en los fines exclusivamente estipulados en el objeto del convenio. h) Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. Obligaciones del Municipio de Tuluá, se compromete: a.) realizar el aporte económico y desembolso oportuno del valor del aporte a su cargo, para la ejecución del programa mencionado; b.) realizar el seguimiento y supervisión al Convenio a través de funcionario delegado para tal efecto, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y demás Normas concordantes, c) exigir al Conveniente la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio. d). Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el aporte oportuno de conformidad con las normas pertinentes. Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el Conveniente para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del convenio. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al convenio.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141600	Gestión de Eventos
2	90101600	Servicio de Banquete y Catering
3	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
4	71123000	Servicios Integrados
5	93141900	Servicios de Desarrollo Rural

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
						X	

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es convenio de asociación directamente con ESAL, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Convenio y de reconocida idoneidad para el apoyo y fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR, el proceso de contratación Ley 489 de 1998, cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así: " [...]1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

La contratación prevista en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, se orienta a la colaboración entre el Estado y las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de ejecutar programas y proyectos de interés público que fortalezcan el desarrollo social y comunitario. En este marco, el Decreto 092 de 2017 establece las reglas y procedimientos aplicables a la contratación con estas entidades, garantizando transparencia y eficacia en la gestión de los recursos.

Asimismo, en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista, resultan aplicables las disposiciones del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, que regula las consecuencias jurídicas de la declaratoria de incumplimiento, y del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que refuerza los mecanismos de responsabilidad y control en la ejecución contractual. De esta manera, se asegura que la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos se encuentren plenamente ajustados al ordenamiento legal vigente.

Por lo anterior, se tiene en cuenta la propuesta de la Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA con NIT 891.300.587-1, con radicado No. E-18798, del 25 de junio de 2026, cuya viabilidad técnica fue revisada en aras de fortalecer las comunidades con enfoque de desarrollo rural integral, contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 *Para Ser Felices*, línea II "Empleo y Desarrollo Económico", Programa 1702 "Inclusión productiva de pequeños productores rurales". En este marco, se estableció como indicador de producto el apoyo a veinte (20) asociaciones y como actividad principal "Apoyar técnica y logísticamente el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR" (indicador No. 170201600). Conforme al proyecto No. 2024768340007 "Fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria del municipio de Tuluá", el presupuesto asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.XXX de XX de junio de 2026 es de cuarenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($45.140.095) IVA incluido.

La idoneidad de la Fundación IMCA se sustenta en su reconocida trayectoria en procesos de desarrollo rural integral, su presencia histórica en el territorio y su capacidad técnica y metodológica para acompañar asociaciones campesinas y pequeños productores. Además, la Fundación ha ejecutado previamente convenios con el municipio, demostrando cumplimiento, transparencia y resultados efectivos, lo que otorga confianza en su capacidad de llevar a cabo este nuevo convenio. Estos elementos permiten afirmar que IMCA sobresale como la entidad más pertinente para garantizar la adecuada implementación del proyecto y el logro de los objetivos establecidos en beneficio de las comunidades rurales de Tuluá.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá requiere la celebración de un Convenio de Asociación para el apoyo de acciones estratégicas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que garantice el fortalecimiento de dicho Consejo y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para determinar el valor del presente proceso, el Municipio de Tuluá procedió a verificar los valores de las actividades que se requieren para la ejecución del convenio de asociación, por lo anterior, con base a:

Rubro / Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte SEDAMA	Aporte IMCA
Reuniones Comisión Técnica					
Alimentación 20 personas x 5 Comisión Técnica	100	$ 40.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
Transporte 4 personas ZPlana x 5 Comisión Técnica	20	$ 43.772,63	$ 875.453	$ 875.453	
Transporte 4 personas ZMedia x 5 Comisión Técnica	20	$ 52.527,15	$ 1.050.543	$ 1.050.543	
Transporte 4 personas ZAlta x 5 Comisión Técnica	20	$ 61.281,68	$ 1.225.634	$ 1.225.634	
Apoyo 12 personas rurales x 5 Comisión Técnica	60	$ 58.364	$ 3.501.810	$ 3.501.810	
Apoyo logístico 5 Comisión Técnica	5	$ 1.800.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	
Total Costes Comisión Técnica			**$ 19.653.439**	**$ 19.653.439**	**$ 0**
Asambleas CMDR Tuluá					
Alimentación 80 personas x 2 Asambleas	160	$ 40.000	$ 6.400.000	$ 6.400.000	
Transporte 12 personas ZPlana x 2 Asambleas	24	$ 43.772,63	$ 1.050.543	$ 1.050.543	
Transporte 25 personas ZMedia x 2 Asambleas	50	$ 52.527,15	$ 2.626.358	$ 2.600.603	$ 25.755
Transporte 14 personas ZAlta x 2 Asambleas	28	$ 61.281,68	$ 1.715.887	$ 1.715.887	
Apoyo 49 personas rurales x 2 Asambleas	98	$ 58.364	$ 5.719.623	$ 5.719.623	
Apoyo logístico 2 Asambleas	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
Total Costes Asambleas CMDR			**$ 25.512.411**	**$ 25.486.656**	**$ 25.755**
Asesoría, Acompañamiento, Capacitación y Apoyo					
Equipo de computo y proyección	4	$ 230.000	$ 920.000		$ 920.000
Asistencia técnica a fincas campesinas	5	$ 1.540.000	$ 7.700.000		$ 7.700.000
Dotaciones a Fincas Escuela de Agroecología	3	$ 2.400.000	$ 7.200.000		$ 7.200.000
Dotaciones a Instituciones Educativas Rurales	4	$ 875.000	$ 3.500.000		$ 3.500.000
Total Costes AACA			**$ 19.320.000**	**$ 0**	**$ 19.320.000**
Total Presupuesto			**$ 64.485.850**	**$ 45.140.095**	**$ 19.345.755**
Distribución porcentual			**100%**	**70,00%**	**30,00%**

Así las cosas, el valor establecido para la presente Convenio de Asociación es la suma de sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($64.485.850), los cuales serán aportados por las partes de la siguiente manera:

- **Aporte Municipio de Tuluá**: Cuarenta y cinco millones ciento cuarenta mil noventa y cinco pesos ($45.140.095), desembolsados en tres etapas:

 (i) 30% equivalente a trece millones quinientos cuarenta y dos mil veintiocho pesos ($13.542.028), previa presentación del cronograma de actividades.

 (ii) 40% equivalente a dieciocho millones cincuenta y seis mil treinta y ocho pesos ($18.056.038), previa presentación del primer informe de avance.

 (iii) 30% equivalente a trece millones quinientos cuarenta y dos mil veintiocho pesos ($13.542.028), previa presentación del segundo informe de avance.

- **Aporte Fundación IMCA**: Diecinueve millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos ($19.345.755).

La duración del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento de las reuniones y recursos presupuestados, previa legalización del mismo.

El Conveniente pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo a las normas contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones, impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	4% - 8%

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar que tenga experiencia en brindar el apoyo y fortalecimiento a las comunidades campesinas e implementación de Comités Interinstitucionales, promoviendo el desarrollo rural.
Los requisitos legales que debe cumplir la entidad Conviniente y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad.
▪ Oferta Debidamente Firmada, con su respectivo certificado de los aportes económicos.
▪ Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual

demuestre el objeto social acorde con el objeto del presente Convenio, y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
▪Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios.
▪Estados Financieros auditados del último año, suscritos por el representante legal y con las notas correspondientes.
▪Certificado de Capacidad Financiera y Organizacional donde demuestre la capacidad del proveedor para cumplir con las obligaciones del convenio.
▪Certificado de Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.
▪ Registro único tributario (RUT).
▪ Documentos soporte que permitan demostrar la idoneidad y experiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para desarrollar las actividades objeto del convenio.
▪ Certificación de pago de los aportes parafiscales de sus empleados de los últimos seis (6) meses.
▪ Hoja de vida Formato Único – Formato Función Pública (Persona Natural / Persona Jurídica).
▪ Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
▪ Libreta militar (cuando aplique) y certificado definición situación militar.
▪ Certificación bancaria.
▪ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Persona Jurídica y Representante Legal).)
▪ Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría, Persona Jurídica y Representante Legal).)
▪ Certificado de Antecedentes judiciales (Policía)
▪ Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas
▪ Certificado de base de datos de deudores alimentarios morosos- REDAM.
▪Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018.

9.2 Experiencia: Experiencia en fortalecimiento a comunidades rurales mínima de doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del servicio para el apoyo técnico y logístico en la coordinación del CMDR.	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de acompañamiento en la coordinación del CMDR	Efecto negativo para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Posible	Mayor	Alto
3	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Posibles retrasos en la entrega de informes por parte de la Fundación IMCA, debido a dificultades en la coordinación con las asociaciones rurales.	Afectación en el cumplimiento oportuno del cronograma, lo que puede impactar negativamente los objetivos de fortalecimiento de la asociatividad agropecuaria.	Raro	Mayor	Alto

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1		Supervisor	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	baja
2		Supervisor	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	Raro	Mayor	Media	baja
3		Supervisor	Revisión periódica del cumplimento del cronograma.	Raro	Mayor	Media	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio contrato	Fecha terminación del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
2	Si	Supervisor del contrato	Fecha de inicio convenio	Fecha terminación del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato según lo acordado	Mensual
3	No	Supervisor del contrato	Fecha de inicio convenio	Fecha terminación del convenio	Verificación del proceso de contratación	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

La FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO – IMCA como ejecutora del Convenio, contratará a través de compañía de seguros legalmente autorizada, póliza única de cumplimiento a favor del MUNICIPIO en una proporción del 100% del valor del aporte total del Municipio al Convenio, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

13. ACUERDO COMERCIAL

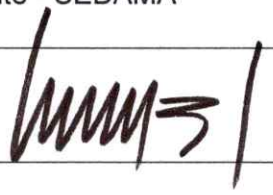
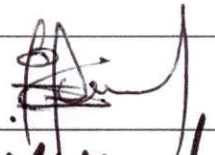
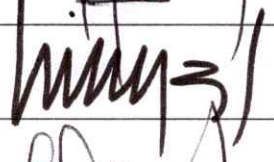
Los procesos de convenio de asociación, no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La modalidad de convenio de asociación, no se encuentra contemplados en los Acuerdos o Convenios Marco de Precios de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo conforme a lo estipulado en el artículo 2.21.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente - SEDAMA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	Lina María Becerra López	FIRMA: 
CARGO	Secretaria de Despacho	
FECHA DE ESTUDIO	Junio de 2026	
Transcriptor	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo. 
Revisó	Lina María Becerra López	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	Gonzalo Medina Patiño	Vo. Bo. 